

## Sumario

### Cabos sueltos

- ◆ *La traducción del término francés arraisonnement en los acuerdos de pesca de la UE con terceros países* 2  
GRUPO DE COORDINACIÓN,  
CALIDAD Y TERMINOLOGÍA
- ◆ *Nomenclaturas distintas en «química orgánica»* 3  
MIQUEL VIDAL

### Neológica Mente

- ◆ *Adictividad y rascable: dos neologismos transparentes y necesarios* 5  
LUIS GONZÁLEZ

### Colaboraciones

- ◆ *Los tres caballos del apocalipsis* 7  
MIQUEL VIDAL
- ◆ *Glosario de términos y expresiones sobre la crisis económica  
Segunda entrega* 8  
GRUPO DE COORDINACIÓN,  
CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

- ◆ *Toponimia extranjera en las instituciones europeas y la nueva Ortografía: informe de unas consultas* 11  
MARIANO MARTÍN RODRÍGUEZ
- ◆ *Recomendaciones de la RITAP* 18  
RED DE INTÉRPRETES Y  
TRADUCTORES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### Reseñas

- ◆ *Sexta edición del Dictionnaire juridique Français/Espagnol, Español/Francés* 19  
PUNTOYCOMA
- ◆ *IV Congreso Internacional de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga* 20  
MARÍA ELENA FERNÁNDEZ-  
MIRANDA

### Comunicaciones 21

## CABOS SUELTOS

### *La traducción del término francés *arraisonnement* en los acuerdos de pesca de la UE con terceros países<sup>1</sup>*

GRUPO DE COORDINACIÓN, CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Departamento de Lengua Española, DG Traducción, Comisión Europea

dgt-es-linguistic-coordination@ec.europa.eu

El término francés *arraisonnement* se ha traducido en algunos acuerdos de pesca de la UE con terceros países por «apresamiento» y su equivalente inglés en dichos textos suele ser *boarding*. El diccionario *Petit Robert* lo define como «action d'arraisonner un navire», que es «procéder à un interrogatoire ou à une visite».

En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>2</sup> (art. 73.1), el término español que corresponde a *arraisonnement* y *boarding* es «visita»:

Dans l'exercice de ses droits souverains d'exploration, d'exploitation, de conservation et de gestion des ressources biologiques de la zone économique exclusive, l'Etat côtier peut prendre toutes mesures, y compris l'**arraisonnement**, l'inspection, la saisie et l'introduction d'une instance judiciaire, qui sont nécessaires pour assurer le respect des lois et règlements qu'il a adoptés conformément à la Convention.

The coastal State may, in the exercise of its sovereign rights to explore, exploit, conserve and manage the living resources in the exclusive economic zone, take such measures, including **boarding**, inspection, arrest and judicial proceedings, as may be necessary to ensure compliance with the laws and regulations adopted by it in conformity with this Convention.

El Estado ribereño, en el ejercicio de sus derechos de soberanía para la exploración, ex-

plotación, conservación y administración de los recursos vivos de la zona económica exclusiva, podrá tomar las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos dictados de conformidad con esta Convención, incluidas la **visita**, la inspección, el apresamiento y la iniciación de procedimientos judiciales.

En ese mismo apartado de la Convención se observa que «apresamiento» corresponde a *saisie* y *arrest*.

En la ficha IATE<sup>3</sup> n.º 781497 (*arraisonnement*, *boarding*) se ofrecen los términos «visita» (referencia: Glosario de la Organización Marítima Internacional; índice de fiabilidad 4) y «visita de inspección» (referencia: Reglamento (CE) n.º 2791/1999 del Consejo<sup>4</sup>; índice de fiabilidad 3), y el concepto aparece definido como «subida de la autoridad competente a bordo de un buque, con objeto de realizar una inspección y comprobar el cumplimiento de la legislación vigente».

En cambio, en el Reglamento (CE) n.º 1936/2001 del Consejo<sup>5</sup> se utiliza «apresamiento» (*arraisonnement* y *boarding* en las respectivas versiones en francés e inglés), que se define (art. 3.a) como «la subida a bordo de un buque pesquero presente en una zona regulada por un convenio de uno o varios inspectores facultados al efecto, con objeto de realizar

<sup>1</sup> Texto basado en una nota interna del Departamento de Lengua Española.

<sup>2</sup> <[http://www.un.org/Depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)>.

<sup>3</sup> <<http://iate.europa.eu>>.

<sup>4</sup> <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:337:0001:0009:ES:PDF>>.

<sup>5</sup> <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:263:0001:0008:ES:PDF>>.

una inspección». El uso de ese término en español es claramente erróneo, además de incoherente con la convención mencionada arriba y con otros actos de la Unión Europea, y parece haber dado pie al empleo de «apresamiento» con ese significado en otros textos. Por ello se ha solicitado una corrección de errores del Reglamento n.º 1936/2001. Esta solicitud se ha tramitado y la corrección está pendiente de publicación. Previamente se pidió la opinión al respecto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este respaldó, a través de la Secretaría General de Pesca, la solicitud de corrección de errores.

No obstante, *arraisonnement* en ocasiones se usa en francés, al parecer de manera impropia (por ejemplo, en artículos periodísticos), con el significado de 'apresamiento', pero no aparece utilizado con este significado en los textos de referencia de Derecho internacional. En cualquier caso, este término sí se utiliza en algunos textos de la Unión Europea con un significado más coercitivo que el de 'visita', como el que se observa en el siguiente pasaje de una propuesta relativa a un Protocolo acordado entre la Unión Europea y la República de Madagascar<sup>6</sup>:

<sup>6</sup> Documento COM(2012) 505 final.

Versión francesa: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0505:FIN:FR:PDF>>.

Versión española: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0505:FIN:ES:PDF>>.

## 2. Arraïsonnement d'un navire

En cas d'infraction constatée, tout navire de l'UE en infraction peut être contraint d'arrêter son activité de pêche et, lorsque le navire est en mer, de rentrer dans un port de Madagascar, conformément à la législation malgache en vigueur.

## 2. Detention of a vessel

Should an infringement be established, any EU vessel having committed an infringement may be forced to cease its fishing activity and, where the vessel is at sea, to return to a Malagasy port, in accordance with the Malagasy legislation in force.

## 2. Detención de un buque

En caso de constatarse una infracción, cualquier buque infractor de la UE puede ser obligado a interrumpir su actividad pesquera y, si se encuentra en el mar, a dirigirse a un puerto de Madagascar, de conformidad con la legislación vigente de Madagascar.

En conclusión, a la hora de traducir *arraisonnement* debe examinarse con atención el significado concreto que tiene en cada documento y en los textos de referencia. En principio parece conveniente optar por traducirlo por **visita** o **visita de inspección** y evitar «apresamiento» (salvo en citas textuales), pero no deben descartarse otras soluciones en caso de que se utilice con un significado distinto.

Versión inglesa: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0505:FIN:EN:PDF>>.



## Nomenclaturas distintas en «química orgánica»

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

Recordemos ante todo que la química del carbono fue denominada «orgánica» por que se pensaba que los compuestos que estu-

diaba solo podían encontrarse en los seres vivos, como si un muro infranqueable separase las sustancias de origen mineral (feudo de la

química «inorgánica») de las de origen animal o vegetal. En efecto, no fue hasta 1828 cuando el químico alemán Friedrich Wöhler consiguió sintetizar la urea a partir del isocianato de plata y el cloruro de amonio, demostrando así que los compuestos orgánicos eran sustancias como las demás, sin ningún tipo de propiedad «vitalista».

Sin embargo, dado que durante siglos estos compuestos solo se habían obtenido a partir de los seres vivos, existía una vieja nomenclatura basada en su procedencia. Así, un ácido que se producía destilando hormigas se llamó «fórmico». Otro, que se extraía de la raíz de la valeriana, se denominó «valérico» o «valeriánico». El que procedía de la destilación del vinagre se llamó «acético». Si venía de la mantequilla, «butírico», y así sucesivamente.

Cuando los científicos estudiaron la composición de estas sustancias y establecieron sus

fórmulas, crearon una taxonomía adecuada; todos recordamos que los primeros hidrocarburos se denominan metano, etano, propano, butano y pentano; sus alcoholes: metanol, etanol, propanol, butanol y pentanol; sus aldehídos: metanal, etanal, propanal, butanal y pentanal; sus ácidos: metanoico, etanoico, propanoico, butanoico y pentanoico. Así lo decidió allá en 1892 la Conferencia Internacional de Ginebra para la Reforma de la Nomenclatura Química.

### Nombres sistemáticos y nombres triviales

Junto con estos nombres, que la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC) denomina sistemáticos, coexisten aún muchos de los antiguos (denominados triviales). Conviene utilizar siempre los sistemáticos, pero hay algunos nombres triviales muy aceptados por su gran tradición.

| <i>Nombre sistemático</i> | <i>Nombre trivial aceptado</i> | <i>Nombre trivial tolerado</i> | <i>Nombre trivial que no debe utilizarse</i> |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|
| ácido metanoico           | ácido fórmico                  |                                |                                              |
| metanoato                 | formiato                       |                                | formato                                      |
| ácido etanoico            | ácido acético                  |                                |                                              |
| etanoato                  | acetato                        |                                |                                              |
| ácido propanoico          |                                | ácido propiónico               |                                              |
| propanoato                |                                | propionato                     |                                              |
| ácido butanoico           |                                | ácido butírico                 |                                              |
| butanoato                 |                                | butirato                       |                                              |
| ácido pentanoico          |                                | ácido valeriánico              | ácido valérico                               |
| pentanoato                |                                | valerianato                    | valeriato                                    |
| ácido hexanoico           |                                | ácido caproico                 |                                              |
| hexanoato                 |                                | caproato                       |                                              |
| ácido heptanoico          |                                |                                | ácido enántico                               |
| heptanoato                |                                |                                | enantato                                     |
| ácido octanoico           |                                |                                | ácido caprílico                              |
| octanoato                 |                                |                                | caprilato                                    |
| ácido nonanoico           |                                |                                | ácido pelargónico                            |
| nonanoato                 |                                |                                | pelargonato                                  |
| ácido decanoico           |                                |                                | ácido cáprico                                |
| decanoato                 |                                |                                | caprato                                      |
| ácido undecanoico         |                                |                                | ácido undecílico                             |

| Nombre sistemático | Nombre trivial aceptado | Nombre trivial tolerado | Nombre trivial que no debe utilizarse |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| undecanoato        |                         |                         | undecilato                            |
| ácido dodecanoico  |                         |                         | ácido láurico                         |
| dodecanoato        |                         |                         | laurato                               |

Así, aunque es evidente que la denominación más acorde con los criterios científicos es la que defiende la IUPAC (los nombres sistemáticos), al traducir un original en el que figuren nombres triviales aceptados no hay ninguna razón para rechazarlos.

Huelga decir que, si debemos traducir originales en los que figuren compuestos con un nombre trivial, no utilizaremos el sistemático cuando este sea mucho más largo: es evidente que nadie va a traducir *cholesterol* por:

(3S,8S,9S,10R,13R,14S,17R)-10,13-dimetil-17-[(2R)-6-metilheptan-2-il]-2,3,4,7,8,9,11,12,14,15,16,17-dodecahidro-1H-ciclopenta[a]fenantren-3-ol

(¡vaya desbarajuste que produciría esto en publicaciones sinópticas, como el Diario Oficial de la UE!).

Recordemos que el término más largo jamás impreso en inglés fue la fórmula sistemática de la proteína  $C_{785}H_{1220}N_{212}O_{248}S_2$ , que cuenta con 1 185 letras<sup>1</sup> y se halla en un número de *Chemical Abstracts* de 1964. Ver que imprimir esas fórmulas no aportaba gran valor añadido y que era fuente de engorrosas verificaciones, hizo que el *Chemical Abstracts Service* empezara a desaconsejar su utilización y a preferir los nombres abreviados<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Según mis cuentas, en español solo tendría 1 156 letras, a causa de la presencia en inglés de muchos dígrafos, como *ph* o *th*.

<sup>2</sup> No obstante, dado que la grandeza y miseria de internet consiste en permitir que todo el mundo escriba lo que quiera, ahora podemos encontrar en la red términos mucho más largos. Al parecer, la plusmarca actual la ostenta la proteína  $C_{169\,723}H_{270\,464}N_{45\,688}O_{52\,243}S_{912}$ , llamada titina o conectina, cuyo desarrollo en inglés alcanza la cifra de 189 819 letras.

## NEOLÓGICA MENTE

### Adictividad y rascable: dos neologismos transparentes y necesarios

LUIS GONZÁLEZ

Comisión Europea

luis.gonzalez@ec.europa.eu

En un documento recientemente traducido en la Comisión Europea<sup>1</sup> se decidió utilizar

<sup>1</sup> Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados, <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0788:FIN:ES:PDF>>.

**adictividad** para traducir el término inglés *addictiveness*. La necesidad de utilizar en este caso un neologismo y no una perífrasis («capacidad de producir adicción», por ejemplo) venía dada por la existencia de una definición del término en el documento:

**Adictividad:** Potencial farmacológico de una sustancia para causar adicción, un estado que afecta la habilidad del individuo para

controlar el comportamiento, generalmente ofreciendo una recompensa o un alivio de los síntomas de abstinencia, o ambos.

Por otro lado, el término «adictividad» resulta transparente y podría figurar perfectamente en el diccionario, como «adhesividad», «conductividad», «conmutatividad», etc., palabras que recoge el *DRAE* y que están formadas siguiendo el mismo patrón. Si se incluyera en un diccionario general, bastaría una definición básica que remitiera al adjetivo: «cualidad de adictivo».

En el mismo documento antes citado se decidió utilizar el sustantivo neológico **rascable** para traducir *scratch-off*. Veamos el contexto:

Entre estos elementos y características prohibidos se encuentran, entre otros, textos, símbolos, nombres, marcas, signos figurativos u otros, colores engañosos, prospectos interiores u otro material adicional como etiquetas adhesivas, pegatinas, prospectos exteriores, fundas o «rascables».

El término del original inglés es *scratch-offs* (en plural), simplificación sustantivada de *scratch-off game* o *card*, que podría definirse como cualquier imagen o motivo (holograma, foto, etiqueta, película plastificada, etc.) que, al ser rascado, deja al descubierto una imagen, cifra, símbolo, etc., que, generalmente, permite obtener un premio.

Se decidió utilizar este sustantivo neológico genérico de origen adjetival para marcar la diferencia con otros productos como el «rasca» (marca registrada de la ONCE) o la «tarjeta rascable» de los sorteos instantáneos de los supermercados, etc. La sustantivación de este

adjetivo se basa en casos similares, como por ejemplo el de «jugable», común entre los aficionados a los videojuegos: «una demo jugable», «un programa jugable» → «un jugable». Es útil transformar el adjetivo en sustantivo cuando, como en este caso, no sabemos concretamente (porque el original no lo especifica) cuál es el soporte: «una tarjeta rascable», «un cromó rascable», «una imagen rascable» → «un rascable». Puede parecer un atrevimiento excesivo de una modernidad poco elegante, pero recordemos que el adjetivo «sumergible» se sustantivó (y no precisamente ayer) para referirse a lo que acabó llamándose, con otro adjetivo sustantivado, «submarino». Y aún hay más ejemplos: los que tengan ya cierta edad recordarán aquellos tiempos en que se utilizaba coloquialmente la palabra «fumable». No me resisto a copiar aquí este texto periodístico, publicado por *ABC* el 6 de agosto de 1989 y titulado «Veinte años de Woodstock»:

Miles de jóvenes desparramados por el suelo, despojándose gradualmente de sus floridos ropajes a medida que el recital avanzaba en el tiempo y aumentaba la velocidad de circulación de alcoholes y **fumables** —antológica la intervención del servicio de megafonía advirtiéndolo de la mala calidad de ciertos «trips» marrones—. La lluvia, más que aguar la fiesta, sirvió de entretenimiento con que llenar las horas muertas. ¡Con qué gusto ejemplar se revolcaban sobre el barro, en acto de plena comunión con la Naturaleza!<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Extraído del corpus CREA de la Real Academia Española.

## COLABORACIONES

### *Los tres caballos del apocalipsis*

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

Aunque Juan el apóstol dijo haber visto cuatro (λευκός, πυρρός, μέλας y χλωρός), el apocalipsis actual está dominado por solo tres caballos desbocados, y además sin jinete (o tal vez con uno fantasmagórico al que se le atribuye el nombre de *los mercados*).

Y estos équidos tampoco van sueltos, sino que arrastran un curioso carruaje que lleva un nombre ruso: *troika*, palabra relativamente reciente en español, tal vez introducida hace cien años por algún traductor de Pushkin. Los diccionarios la definen como un trineo tirado por tres caballos, y es así como el término permaneció durante la primera mitad del siglo xx amarrado a ese concepto (hubo obras de teatro, canciones y películas cuyo título incluía el sustantivo «troika», siempre referidas a la vida rural de la estepa), aunque en los años cincuenta el vocablo gozó de bastante popularidad en medio urbano como nombre propio de perritas de compañía.

Es evidente que, al existir en español términos como **trío** (tres personas, animales o cosas), **tríada** (tres cosas o seres especialmente vinculados entre sí) o incluso **triunvirato** (junta de tres personas), era superfluo utilizar para esos conceptos la palabra «troika», pero eso sería olvidar que el ruso fue uno de los idiomas más influyentes del siglo xx. Y que en la Rusia bolchevique ese término se utilizó para designar a un conjunto de tres personas. Así, tras el fallecimiento de Lenin, el gobierno pasó a una troika: Kamenev, Stalin y Zinoviev. En 1946, cuando Stalin sufrió su primer amago de infarto, nombró para su eventual sucesión una *directivnaya troika* («el trío dirigente»): Malenkov, Molotov y Zdanov. A partir de ahí resultó

muy cómodo denominar así a las sucesivas direcciones colegiadas de la Unión Soviética.

En ruso también se utilizó esa palabra para referirse a los Aliados (los británicos, los estadounidenses y los soviéticos: la *vielikaya troika*, «los tres grandes»). En 1961, tras la muerte de Dag Hammarskjöld en un oscuro accidente de aviación, la URSS propuso para sucederle al frente de las Naciones Unidas una troika formada por un no alineado, un partidario del comunismo y otro del capitalismo; la propuesta no se aceptó, pero sirvió para que en esos años el vocablo inundase las páginas de la prensa del mundo entero, y poco a poco se iría aclimatando a las lenguas de Europa occidental (llamar «triunvirato» a Brézhnev, Kosyguin y Podgorny hubiera parecido casi tan anacrónico como llamar «troika» a Antonio, Octavio y Lépido).

En las Comunidades Europeas, «troika» llegó a ser un término cuasioficial para designar la coordinación de los Estados miembros que se sucedían al frente del Consejo (es decir, la presidencia de turno, la anterior y la siguiente). Las modificaciones introducidas por los tratados de Ámsterdam y Lisboa acabaron con ese sistema, aunque luego hubo otras troikas, como la «troika del euro», compuesta por el presidente del BCE, el presidente del Eurogrupo y el comisario de Asuntos Económicos y Monetarios.

La crisis financiera de 2008, que llevaría a la eliminación paulatina de los derechos sociales, alumbró una nueva troika (la troika por antonomasia de nuestro tiempo, que impone sus

drásticas decisiones a los Estados europeos<sup>1</sup>), constituida por el Banco Central Europeo, la Comisión Europea y el Fondo Monetario Internacional, representados por sus «hombres de negro», encargados de hacer que todos los gobiernos, llámense de derechas o de izquierdas, apliquen a rajatabla sus recortes y privatizaciones, de Atenas a Lisboa pasando por Roma y Madrid.

<sup>1</sup> Cabe señalar que en portugués se ha proclamado «palabro del año» de 2012 el término *entroidado*: «obligado a soportar las condiciones impuestas por la troika», <<http://www.portoeditora.pt/especiais/palavradioano>>.

Aunque la imagen de «una troika ardorosa que nadie podría adelantar» pertenece a Gogol en sus *Almas muertas*<sup>2</sup>, fue en *Los hermanos Karamazov*<sup>3</sup> donde Dostoievsky habló por vez primera de esa troika desenfrenada: «Y si los otros pueblos se apartan aún de la troika impetuosa, no es quizá por respeto, como lo creía el poeta, sino por horror, y quizás hasta por repugnancia: sabedlo».

<sup>2</sup> Traducción de R. Arévalo, Madrid, 1984.

<sup>3</sup> Traducción de E. Miró, Santiago de Chile, 1989.



## Glosario de términos y expresiones sobre la crisis económica

### Segunda entrega

GRUPO DE COORDINACIÓN, CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Departamento de Lengua Española, DG Traducción, Comisión Europea

dgt-es-linguistic-coordination@ec.europa.eu

Esta segunda entrega del *Glosario de términos y expresiones sobre la crisis económica* completa la primera lista (publicada en el n.º 130 de *puntoycoma*), sin pretensión de exhaustividad por nuestra parte porque esta crisis está todavía mutando y, según algunas previsiones, podría durar todavía casi una década. Este glosario pretende tan solo ser un primer acercamiento a los términos básicos de la crisis y no se detiene, por lo tanto, en abordar el catálogo completo de los complejos instrumentos financieros que han contribuido a su desarrollo ni el repertorio de medidas, no menos complejas, que se han aprobado para intentar combatirla.

Puede parecer una obviedad, sobre todo para nuestros lectores españoles, recordar que una crisis económica de estas dimensiones (que ha sido calificada de «sistémica») es tam-

bién, en sus consecuencias, una crisis social y, en gran medida, una crisis moral. Por esta razón figuran en este glosario términos como «corrupción» o «codicia»<sup>1</sup> (como figuraron en la primera entrega «desahucio», «dación en pago» o «precariado»), expresiones que no suelen encontrarse en glosarios de economía, pero cuya presencia aquí parece plenamente justificada por la tozudez de una realidad que nos muestra que ambos conceptos han sido determinantes no solo en la génesis de la crisis, sino en las dificultades para combatirla eficazmente.

Como se hizo en la primera entrega, todos los términos y expresiones se han incluido en

<sup>1</sup> Término por otra parte muy relevante en la historia de las ideas económicas y, como tal, objeto de estudio para muchos economistas.

la base de datos terminológicos IATE, donde figuran, además, las definiciones, referencias y notas y, en su caso, los términos en otras len-

guas oficiales de la UE. Agradecemos cualquier propuesta o sugerencia de mejora.

| EN                                  | ES                                                                        | IATE    |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|
| asset management company            | sociedad de gestión de activos <sup>2</sup>                               | 892961  |
| austerity [measures]                | [medidas de] austeridad                                                   | 823952  |
| black money                         | dinero negro                                                              | 1727554 |
| bottom-up stress test               | prueba de resistencia individual<br>prueba de resistencia de abajo arriba | 3548358 |
| buy-back<br>share buy-back          | recompra<br>recompra de acciones                                          | 1682543 |
| capital buffer                      | «colchón» de capital                                                      | 2226040 |
| capitulation<br>market capitulation | capitulación<br>capitulación del mercado                                  | 3548367 |
| contingent convertible bond (CoCo)  | obligación convertible contingente                                        | 3548255 |
| convertible preference share        | participación preferente convertible                                      | 3519395 |
| core capital                        | capital principal                                                         | 1125341 |
| corruption                          | corrupción                                                                | 140942  |
| credit drought                      | sequía crediticia                                                         | 3548487 |
| cut(s)                              | recorte(s)                                                                | 1116935 |
| dated subordinated debt             | deuda subordinada con vencimiento                                         | 3548266 |
| debt distressed country             | país agobiado por la deuda                                                | 1119056 |
| deceleration                        | desaceleración                                                            | 878394  |
| depression                          | depresión                                                                 | 1253441 |
| distressed debt                     | deuda en dificultades<br>deuda morosa                                     | 3546180 |
| double-dip recession                | recesión doble<br>recaída en la recesión                                  | 823992  |
| extreme poverty                     | pobreza extrema                                                           | 928128  |
| financial engineering               | ingeniería financiera                                                     | 754344  |
| financialisation                    | financiarización                                                          | 1119110 |
| fiscal amnesty                      | amnistía fiscal                                                           | 1681566 |
| fiscal gap                          | brecha presupuestaria                                                     | 760310  |
| fiscal cliff                        | abismo presupuestario                                                     | 3543861 |
| foreclosed asset                    | activo adjudicado                                                         | 3547800 |
| good bank                           | banco bueno                                                               | 3504233 |
| greed                               | codicia                                                                   | 1521048 |
| gross loan book                     | cartera bruta de préstamos                                                | 3548458 |
| hybrid capital instruments          | instrumentos híbridos de capital                                          | 2250967 |
| interest-rate manipulation          | manipulación de los tipos de interés                                      | 3548462 |

<sup>2</sup> Por ejemplo, la Sareb (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria), el «banco malo» de España.

| EN                                          | ES                                                                | IATE    |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|
| jobless recovery                            | recuperación sin empleo                                           | 310451  |
| labour force adjustment plan<br>layoff plan | expediente de regulación de empleo<br>ERE                         | 886979  |
| leveraged short-selling                     | venta en corto apalancada                                         | 3548475 |
| liquidity squeeze                           | restricciones de liquidez                                         | 3548488 |
| loan-to-deposit ratio<br>LTD                | coeficiente préstamos/depósitos                                   | 3544379 |
| men in black                                | hombres de negro                                                  | 3548270 |
| minijob                                     | miniempleo                                                        | 3548478 |
| moratorium                                  | moratoria                                                         | 848025  |
| naked short selling                         | venta en corto descubierta<br>venta en corto al descubierto       | 3517275 |
| negative equity                             | patrimonio negativo<br>capital negativo                           | 884311  |
| non-performing loan<br>NPL                  | préstamo moroso<br>préstamo incobrable<br>préstamo no productivo  | 1127446 |
| odious debt                                 | deuda odiosa                                                      | 927237  |
| pass-through payment                        | pago en tránsito                                                  | 3541053 |
| perpetual subordinated debt                 | deuda subordinada sin vencimiento<br>deuda subordinada perpetua   | 3548495 |
| PIGS                                        | PIGS (Portugal, Irlanda, Grecia, España)                          | 3548524 |
| PIIGS                                       | PIIGS (Portugal, Irlanda, Italia, Grecia, España)                 | 1064750 |
| privatization                               | privatización                                                     | 1738998 |
| privatization of profits                    | privatización de las ganancias<br>privatización de los beneficios | 3548531 |
| public alarm                                | alarma social                                                     |         |
| real economy                                | economía real                                                     | 823371  |
| recession                                   | recesión                                                          | 1104513 |
| short selling                               | ventas en corto<br>ventas a corto                                 | 915010  |
| social exclusion                            | exclusión social                                                  | 787910  |
| social inequality                           | desigualdad social                                                | 49018   |
| socialisation of losses                     | socialización de las pérdidas                                     | 3548534 |
| speculation                                 | especulación                                                      | 1420446 |
| stagflation                                 | estanflación                                                      | 1071621 |
| stagnation                                  | estancamiento                                                     | 1104510 |
| stand-alone rating                          | calificación intrínseca                                           | 3548498 |
| structural adjustment                       | ajuste estructural                                                | 1071010 |
| swaption                                    | opción sobre permuta                                              | 1682568 |
| top-down stress test                        | prueba de resistencia agregada<br>(de arriba abajo)               |         |
| toxic debt                                  | deuda tóxica                                                      | 3507500 |

| EN                      | ES                                             | IATE    |
|-------------------------|------------------------------------------------|---------|
| tracker fund<br>tracker | fondo índice<br>fondo indexado                 | 915365  |
| transactional banking   | banca de transacción<br>banca transaccional    | 3548452 |
| transactional product   | producto transaccional                         | 3548541 |
| transfer value          | valor de traspaso                              | 163099  |
| troika                  | troika                                         | 3548269 |
| underemployment         | subempleo                                      | 1353448 |
| vulture fund            | fondo buitre                                   | 1683170 |
| working poor            | ocupado pobre<br>trabajador pobre <sup>3</sup> | 926284  |
| write-down              | depreciación                                   | 1465055 |
| zero growth             | crecimiento nulo<br>crecimiento cero           | 1127207 |

<sup>3</sup> En un contexto estadístico la expresión «trabajador pobre» resultaría imprecisa porque, según Eurostat, el término «trabajador» no corresponde a una categoría estadística claramente definida.



En octubre de 2012, Mariano Martín Rodríguez, miembro del GIT, se desplazó a Madrid en el marco del programa VTS (Visiting Translator Scheme) de la DG Traducción de la Comisión Europea. Allí mantuvo varios encuentros con el MAEC, la RAE, la Fundeu y la OMT. Ahora nos presenta aquí sus resultados.

## Toponimia extranjera en las instituciones europeas y la nueva Ortografía: informe de unas consultas

MARIANO MARTÍN RODRÍGUEZ  
Comisión Europea  
mariano.martin@ec.europa.eu

El *Libro de estilo* de las instituciones europeas incluye una «Lista de Estados, territorios y monedas»<sup>1</sup>, cuya confección corre a cargo del Grupo Interinstitucional de Toponimia (GIT). La nueva *Ortografía de la lengua española* (OLE) de 2010, realizada por las Academias de la lengua española, también incluye una «Lista de países y capitales, con sus gentilicios», de manera que esas Academias, y la española

entre ellas, se han pronunciado sobre el espinoso problema de los topónimos extranjeros, sobre el que se lleva discutiendo durante años en distintos foros<sup>2</sup>. No hay que olvidar que las Naciones Unidas cuentan también con una lista de nombres de países en castellano, algunas de cuyas soluciones pueden extrañar.

<sup>2</sup> Además de los numerosos artículos sobre toponimia publicados en *puntoycoma*, véase el n.º 34, dedicado íntegramente al tema.

<sup>1</sup> <<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000500.htm>>.

Asimismo, existía cierta confusión respecto de los topónimos, especialmente los transcritos de otros alfabetos a través del inglés u otros idiomas, cuya ortografía chocaba con las normas españolas. La nueva *Ortografía* académica trata de poner orden en este tema, lo que resulta sin duda muy útil pero plantea nuevos problemas a las instituciones que tienen listas propias, las cuales no coinciden en ocasiones con la lista de topónimos académica. La trascendencia práctica de esta última parece considerable, habida cuenta del prestigio de las Academias de la lengua entre los hispanohablantes y del hecho de que sus recomendaciones son seguidas por instituciones privadas con gran influencia en los medios de comunicación, tales como la Fundéu.

La existencia de esta lista hizo aconsejable modificar algunos topónimos incluidos en la lista interinstitucional europea. Así se procedió a fin de avanzar hacia la mayor armonización posible de las listas existentes, en beneficio de los usuarios de la lengua, incluidos los traductores. Sin embargo, algunas de las soluciones de la *OLE* despertaron perplejidad, por lo que se consideró útil hablar del tema directamente con la Real Academia Española (RAE), así como con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), en su calidad de autoridad española competente en materia de relaciones con el extranjero, además de con la Fundéu, como nexo principal con los medios de comunicación en asuntos lingüísticos, y la Organización Mundial del Turismo (OMT), único organismo de las Naciones Unidas con sede en España (su base de datos<sup>3</sup> puede ser útil a efectos de toponimia)<sup>4</sup>. Se trataba de con-

seguir que la lista interinstitucional europea tenga la mayor calidad lingüística posible, manteniendo así su utilidad, máxime si se considera que es más amplia que la lista de la *OLE*. Además, en dichas consultas se plantearon otras dudas relativas a la toponimia extranjera referentes a territorios no incluidos en esa lista de la *OLE*, pero que aparecen tanto en los medios de comunicación como en los documentos de las instituciones europeas. Asimismo, se trataba de arrojar más luz sobre los criterios seguidos por las Academias a la hora de confeccionar su lista y de averiguar si otras posibles soluciones usadas ampliamente se consideraban correctas o no. El resultado de esas consultas se resume a continuación.

## 1. Criterios de la lista de topónimos de la *OLE*

Según la RAE, estos criterios son, principalmente, los dos siguientes: el uso y la adecuación grafofonológica, esto es, la aconsejable adaptación de los topónimos (al menos de los macrotopónimos, como los nombres de países) a las reglas fonológicas y ortográficas de la lengua española. Para evaluar el uso de un topónimo determinado, la RAE utiliza bancos de datos como el Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)<sup>5</sup>, así como otras fuentes de internet (por ejemplo, *Google books*), la producción literaria reciente española e hispanoamericana, etc. Son estas fuentes las que indican si un (micro)topónimo extranjero existente en español ha caído en desuso, por lo que la RAE recomienda que se utilice preferentemente la versión original (por ejemplo, «Maas-tricht» y no «Mastrique») o la variante más

<sup>3</sup> <<http://unterm.un.org/>>.

<sup>4</sup> Mi más sincero agradecimiento a las personas que me atendieron en dichas instituciones, con ocasión de mi visita de trabajo sobre la toponimia extranjera, y que han hecho posible este trabajo gracias a sus respuestas, a saber: Elena Hernández Gómez y Encarna Raigal Pérez, especialistas de la RAE; Leandro Valencia Alonso, director de la Oficina de Interpretación de Lenguas del

MAEC, y los lingüistas de dicho Ministerio participantes en las reuniones; Javier Bezos (Fundéu), y Maite Fernández (OMT).

<sup>5</sup> Véase su descripción en <<http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000019.nsf/volT odosporId/B104F9F0D0029604C1257164004032BE?OpenDocument>>.

utilizada, de existir varias y de adecuarse estas al régimen grafonológico del español. En el caso de los macrotopónimos, y de no existir un uso exclusivo determinado (por ejemplo, «Ghana» y no \*Gana, pese a no adecuarse el primero a las normas grafonológicas españolas), se recomienda en general la adaptación grafonológica, sobre todo a fin de evitar errores de uso en los hablantes, de manera análoga al procedimiento seguido para adaptar extranjerismos al español cuando se trata de nombres comunes. A este respecto, las posibilidades son tres:

- a) **Conservación del nombre original** como si fuera un extranjerismo crudo, sobre todo cuando el topónimo no ha sufrido ninguna adaptación a las normas grafonológicas españolas en el uso real. Siempre que se trate de un topónimo de uso general y frecuente, instalado desde mucho tiempo atrás con su forma original en nuestra lengua y, especialmente, si es de difícil adaptación grafonológica, se escribe exactamente como en el original. Por ejemplo, «Washington».
- b) **Adaptación fonológica**, pero no gráfica. La palabra se escribe como en la lengua original, pero se pronuncia a la española. Por ejemplo, «Sarajevo» y no \*Sarayevo, como hubiera debido escribirse para reflejar gráficamente en español la pronunciación original.
- c) **Adaptación ortográfica**. El topónimo se adapta de acuerdo con las reglas ortográficas del español. La mayor parte de las veces los topónimos que se adaptan ortográficamente lo hacen reflejando la pronunciación original más o menos aproximada, siempre que esa sea la que se ha generalizado entre los hispanohablantes. Por ejemplo, «Fiyi», cuya escritura como \*Fiji podría inducir a confusión a los hablantes en cuanto a su pronunciación en español, o las ciudades de «Ámsterdam» y «Róterdam», cuya pronunciación española es distinta a la original neerlandesa. La adecuación grafonológica

constituye el procedimiento de hispanización preferido por la RAE a la hora de adaptar topónimos nuevos y solo deja de procederse a dicha adecuación si los topónimos se escriben sistemáticamente de acuerdo con el original en el uso común, tal como ocurre con Washington, Wellington<sup>6</sup>, etc.

Estos criterios pueden tener distintas aplicaciones en la práctica, por lo que la RAE admite la existencia de dobles toponímicos en el caso de que ambas formas existan en el uso con igual peso o razón (por ejemplo, Kósovo o Kosovo), de manera que ambas son correctas. Los dobles y las explicaciones de los mismos, así como de muchas de las soluciones dadas por la RAE a problemas de toponimia, figuran en el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005). El ideal de una lista toponímica interinstitucional es que esos dobles se reduzcan, de manera que los topónimos aparezcan en los documentos oficiales con una única forma armonizada, pero esta conveniencia es de una índole protocolaria ajena a la función propiamente lingüística de la RAE, por lo que esta puede admitir los dobles sin ningún problema, conforme al uso, aunque tienda también a la unificación toponímica con el tiempo (por ejemplo, se prescribe «Serbia» como única versión correcta del nombre de este país, que antes se podía escribir también «Servia»).

Otro caso general en que la RAE admite varios usos correctos es el del artículo ante determinados nombres de países. En general, la RAE observa que los nombres de países se utilizan sin artículo de forma mayoritaria en la actualidad, pero indica esos artículos entre paréntesis en su lista toponímica. La aparición del artículo pospuesto al topónimo y entre paréntesis indica que este elemento, aun pu-

<sup>6</sup> Según la RAE, el hecho de que estos topónimos tengan su origen en antropónimos, así como su procedencia de una lengua familiar como la inglesa, podría ser una de las razones que explicaran su resistencia a la adaptación.

diendo ser obligatorio, no forma parte del nombre propio, razón por la que debe escribirse con minúscula. Lo que no distingue bien el modo de presentación de esta cuestión en la lista académica es en qué casos el artículo es de presencia obligatoria, como en «la Antigua República Yugoslava de Macedonia» o «las Bahamas», y en qué casos es opcional, como en «(el) Canadá» o «(la) Argentina». Esta presentación se presta a confusión. Aunque la no obligatoriedad del artículo ante un topónimo del que no forme parte (por ejemplo, «el Perú» frente a «El Salvador») se consigna en la *OLE*, se impone observar que la introducción del apartado toponímico de dicha *Ortografía* dista de ser clara a este respecto, pues se refiere a «los nombres de países que se usan opcional u obligatoriamente sin artículo», sin distinguir cuándo dicho uso es opcional u obligatorio<sup>7</sup>. Convendría sin duda reformular la frase en una edición posterior de la *Ortografía* para que los hablantes puedan saber exactamente cuándo el uso del artículo es obligatorio o meramente facultativo. Este problema de la obligatoriedad o no se plantea especialmente en el caso de los Estados de lengua oficial española en cuya denominación oficial aparece el artículo ante el nombre, aunque el artículo no forme parte de dicho nombre, como ocurre con la «República del Ecuador», la «República del Paraguay», etc. Al parecer, el uso o no del artículo varía en la práctica dentro de los mismos países: en la «República Oriental del Uruguay», por ejemplo, la omisión del artículo la recomienda la misma «Academia Nacional de Letras de Uruguay», esto es, con Uruguay sin

artículo. En el estado actual de la lengua, el uso del artículo no está claro en estos casos, lo que no se refleja con la suficiente nitidez en la presentación actual de la lista toponímica de la RAE.

Otro posible defecto de presentación de la lista toponímica de la *OLE* es el hecho de que se indique en algún caso el nombre oficial del país, omitiendo el común, pese a que la lista no consigna los nombres oficiales, ya que aparece «Francia» y no «República Francesa», «Eslovaquia» y no «República Eslovaca», etc. En cambio, figura «República Checa», pero no «Chequia», nombre común muy frecuente para designar tal república y que la RAE considera también correcto. A este respecto, conviene señalar la inexactitud de la creencia de que a los checos les desagrada que se denomine a su país «Chequia» en español. Como indicio claro de que no es así, se puede señalar que el país se llama «Chequia» en la página de turismo en lengua española del propio Gobierno checo<sup>8</sup>.

Sería deseable que una reedición posterior de la *OLE* aclarara estos extremos. Asimismo, sería seguramente muy útil, de ser posible, que se formara una célula toponímica en el seno de la RAE. Esta podría pronunciarse, por ejemplo, acerca de la corrección en la actualidad de determinados topónimos con versión española acreditada diacrónicamente, pero sobre cuyo uso actual resulta difícil pronunciarse, al tratarse de lugares que no suelen aparecer en los medios de comunicación. A este respecto, sería muy útil que dicha célula o un grupo de investigación *ad hoc* de otra institución (universidad, centro de investigación, etc.) pudiera aportar elementos de juicio mediante estudios sobre los topónimos españoles de lugares extranjeros y su documentación histórica. De esta manera, los hablantes podrían saber si el nombre español de un lugar determinado existe y optar por

<sup>7</sup> El único ejemplo señalado por las representantes de la RAE de uso del artículo obligatorio (cuando este no forma parte inherente del topónimo) es en (la) «Antigua República Yugoslava de Macedonia». Sin embargo, la construcción de la frase exige gramaticalmente el uso del artículo, al igual que ante (el) Reino Unido, de manera que el uso del artículo no integrante como un todo en el topónimo sería, pues, siempre facultativo en realidad, de tratarse de una cuestión meramente toponímica y no gramatical.

<sup>8</sup> <<http://www.czech.cz/es/Conocer-Chequia>> (fecha de consulta: 25 de enero de 2013).

utilizarlo hoy. Un ejemplo podría ser la ciudad rumana de Iași, capital histórica del principado de Moldavia y que aparece españolizada como Yasi en *La obra de Trajano* (1921), del poeta e historiador Ramón de Basterra. Como se trata de una ciudad que no se suele mencionar en los medios, no se puede decir que Yasi esté o no en desuso, pero su presencia en un repertorio toponímico, aunque sea diacrónico, podría orientar a los hablantes.

## 2. Consultas varias

- 1) **Kosovo o Kósovo.** Ambas posibilidades son válidas lingüísticamente, pero «Kosovo» constituye el topónimo tradicional y preferible.
- 2) **Nagorno Karabaj o Alto Karabaj.** Sucede lo mismo que con Kosovo. En este caso, la versión preferible parece ser Nagorno Karabaj.
- 3) **Azawad o Azauad** (ente no reconocido situado en el territorio de Mali y que persigue su independencia con ese nombre). Ambas versiones son correctas. A este respecto, se plantea la cuestión del cambio de «w» en un topónimo original por «u» en el topónimo español, que la RAE considera necesario cuando la «w» va precedida de consonante. Sin embargo, hay casos en que la RAE recomienda el mismo cambio cuando la «w» es intervocálica, como en «Malauí», frente a su conservación en «Taiwán», por ejemplo. En este caso, prevalece el criterio de uso exclusivo para no proceder a la hispanización gráfica: no hay tradición de \*Taiuán, al contrario que de «Malauí». Al ser «Azauad» un topónimo nuevo, no se aplica el criterio del uso. Los arabistas de la RAE o consultados por esta recomiendan (y las Academias parece que seguirán esta recomendación) que aquellos nombres propios y topónimos procedentes del árabe que presenten la letra «wau» en posición intervocálica sean adaptados al español utilizando la «u»; por ejemplo, «Azauad» mejor que «Azawad».
- 4) **Topónimos precedidos de la palabra «isla(s)».** Existe una regla útil para la duda frecuente de si la palabra «isla(s)» debe ir o no con mayúscula inicial en español cuando va seguida de un topónimo. Esta regla es que se debe poner esa palabra con minúscula inicial cuando no forme parte de la denominación completa (oficial) del país o ente geopolítico. Por ejemplo, «islas del Canal» o «islas Canarias» (su nombre oficial es simplemente «Canarias»), frente a «Islas Salomón» o «Islas Marshall».
- 5) **Entidad serbia de Bosnia y Herzegovina.** Se denomina en español correcto «República Serbia». No hay por qué denominarla con el nombre calcado, e impronunciable para la mayoría de los hablantes hispánicos, de «República Srpska», ya que no coinciden el nombre de la «República Serbia» de Bosnia y Herzegovina y el del Estado independiente de Serbia, con capital en Belgrado, que se denomina oficialmente «República de Serbia».
- 6) **Curazao, Curasao o Curaçao.** La primera es la preferida por la RAE, aunque son válidas las dos primeras. La RAE indica que no es adecuado el uso de la grafía «Curaçao» en español debido a la presencia de un grafeма ajeno al abecedario del español actual. El gentilicio correspondiente es, en cualquier caso, «curazoleño».
- 7) **Vilna o Vilnius.** Como en los puntos 1) y 2), se puede recomendar el uso institucional de la variante recomendada como más tradicional y frecuente por la RAE, esto es, «Vilna».
- 8) **Bielorrusia o Belarús.** La RAE recomienda la forma tradicional española «Bielorrusia». Se podría plantear la duda de si la denominación de «Belarús» correspondía a un cambio de nombre del país, a la manera de «Alto Volta» (nombre antiguo) y «Burkina Faso» (nombre actual), o si se trataba de un cambio de idioma, esto es, que el país hubiera insistido en imponer simplemente la

denominación en su lengua, sin previo cambio de nombre del país, a la manera de la pretensión de Costa de Marfil de imponer un nombre igual, pero en su lengua oficial, «Côte d'Ivoire», en cuyo caso se sigue utilizando normalmente la denominación acuñada en español. En el caso de Bielorrusia, no se trata de un cambio de nombre del país, pues «Belarús» es simplemente el calco bruto de su denominación tradicional en bielorruso.

- 9) **Qatar o Catar.** La «q» no se utiliza en español fuera de las secuencias grafemáticas «que» y «qui», por lo que la RAE se ha inclinado por hacer desaparecer esta anomalía ortográfica, recomendado la forma «Catar», para guardar la coherencia gráfica con el gentilicio correspondiente «catarí». No obstante, esta ortografía no es tradicional y, hasta que circule ampliamente en los medios hispanos, el Grupo Interinstitucional de Toponimia ha decidido no adoptar por el momento la versión de la *OLE*. Además, este topónimo sugiere la escasa nitidez en la distinción entre macrotopónimo (por ejemplo, países), que tendería a adaptarse grafofonológicamente al español, y microtopónimo (por ejemplo, accidentes geográficos), ya que el topónimo Qatar/Catar procede de un accidente geográfico, la península del mismo nombre. ¿Habría que llamar al país «Catar» y a la península «Qatar»? Quede esta cuestión para que la diluciden los sabios en la materia.

- 10) **Bosnia-Herzegovina o Bosnia y Herzegovina.** Ambos topónimos son correctos. La preferencia de la RAE por el guion se debe a que hace más clara la referencia a una única entidad político-territorial. Sin embargo, el uso de la conjunción copulativa en «Trinidad y Tobago» o «Castilla y León», por ejemplo, no supone en absoluto ninguna ambigüedad en cuanto al hecho de que se trata de entidades únicas. Aunque «Bosnia-Herzegovina» es frecuente, no se usa con

exclusividad, por lo que se ha considerado oportuno mantener, al menos por el momento, «Bosnia y Herzegovina» en la lista toponímica interinstitucional. El gentilicio correspondiente sería, en cualquier caso, «bosnioherzegovino», sin guion, según el modelo de «austrohúngaro», por ejemplo.

- 11) **Port Louis o Port-Louis.** El primer nombre de la capital de Mauricio es inglés y el segundo, francés. Es el último el que figura en la lista de topónimos de la RAE. Para dilucidar la ortografía correcta, se recabó información de las autoridades del país. La respuesta fue que la capital del país es Port Louis, sin guion, lo que seguramente tendrá en cuenta la RAE en ediciones posteriores de su lista de topónimos.

- 12) **Lesoto o Lesotho.** La RAE recomienda escribir Lesoto, porque la secuencia gráfica «th» no existe en español. Sin embargo, la palabra «apartheid» sí figura en el *Diccionario de la lengua española* de la RAE (edición 22.<sup>a</sup>), aunque sea en cursiva, como extranjerismo crudo. El representante de la Fundéu indicó que la «th» de Lesotho representa en su lengua un sonido (una «t» aspirada) parecido al representado por «th» en afrikaans en palabras como «apartheid», por ejemplo. En español no existe ese fonema, por lo que la adaptación grafofonológica se ha realizado correctamente según el diverso destino fonológico del grafema «th» original a su paso al español. En «Lesotho», se pronuncia como /t/, por lo que se ha de escribir «Lesoto» en español, mientras que en «apartheid» se pronuncia como dos consonantes /t/ + /h/, por lo que se justifica el mantenimiento de la «h» en el «apartheid» del español, lengua en que la «h» puede servir para escribir el mismo fonema /h/ (h aspirada; por ejemplo, «Sáhara»).

- 13) **Gagauzia.** La grafía con «z» en lugar de la normal en «c», admitida por la RAE en este caso, se justifica no solo por el nombre de dicho ente en rumano/moldavo («Găgău-

zia»), sino también en gagauzo («Gagauz Yeri» o «Gagauziya»).

### 3. Cambios en la lista toponímica interinstitucional europea a raíz de estas consultas

A título informativo, facilitamos la lista de las modificaciones de la lista europea a raíz de este trabajo. De este modo, los lectores podrán tener más a mano las nuevas versiones, que coinciden en su mayoría con las de la *OLE*. En principio, no están previstas grandes nuevas reformas de la lista interinstitucional europea. Las posibles modificaciones futuras serán seguramente puntuales.

1) Adopción de la lista de monedas de la RAE en el apartado correspondiente de la lista interinstitucional europea. En concreto:

- a) «kuanza» en lugar de «kwanza» (Angola),
- b) «leva» en lugar de «lev» (Bulgaria),
- c) «dírhām» en lugar de «dirham» (Emiratos Árabes Unidos y Marruecos),
- d) «gultrum» en lugar de «ngultrum» (Bután),
- e) «gurde» en lugar de «gourde» (Haití),
- f) «forinto» en lugar de «forint» (Hungría),
- g) «séquel» en lugar de «sheqel» (Israel),
- h) «tengue» en lugar de «tenge» (Kazajistán),
- i) «ariari» en lugar de «ariary» (Madagascar),
- j) «rufiya» en lugar de «rufiyaa» (Maldivas),
- k) «ringit» en lugar de «ringgit» (Malasia),
- l) «kuacha» en lugar de «kwacha» (Malaui y Zambia),
- m) «uguiya» en lugar de «ouguiya» (Mauritania),
- n) «kiat» en lugar de «kyat» (Birmania/Myanmar),
- o) «esloti» en lugar de «zloty» (Polonia),

- p) «leona» en lugar de «leone» (Sierra Leona),
  - q) «bat» en lugar de «baht» (Tailandia),
  - r) «paanga» en lugar de «pa'anga» (Tonga),
  - s) «dong» en lugar de «dông» (Vietnam).
- 2) Sustitución de «Bangladesh» y de su gentilicio «bangladeshí» por «Bangladés» y «bangladesí», respectivamente.
  - 3) Sustitución de «Belarús» y de su gentilicio «belaruso» por «Bielorrusia» y «bielorruso», respectivamente.
  - 4) Sustitución del gentilicio «bosnio-herzegovino» por «bosnioherzegovino».
  - 5) Sustitución de «Timpú» por «Timbu» como capital de Bután.
  - 6) Sustitución de «Curaçao» por «Curazao», cuyo gentilicio es «curazoleño».
  - 7) Sustitución del gentilicio «irakí» por «iraquí».
  - 8) Sustitución de «Lesotho» y de su gentilicio «lesothense» por «Lesoto» y «lesotense», respectivamente.
  - 9) Sustitución de «Vilnius» por «Vilna» como capital de Lituania.
  - 10) Sustitución de «Malawi» y de su gentilicio «malawiano» por «Malaui» y «malauí», respectivamente.
  - 11) Sustitución de «Chisinau» por «Chisináu» como capital de Moldavia.
  - 12) Sustitución del gentilicio «qatarí» por «catarí».
  - 13) Adición del gentilicio «sursudanés» para Sudán del Sur.
  - 14) Sustitución de «Tashkent» por «Taskent» como capital de Uzbekistán.
  - 15) Sustitución de «Sanaa» por «Saná» como capital de Yemen.



## Recomendaciones de la RITAP

RED DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RITAP)

libroblancotraduccion@gmail.com

<<http://www.ritap.es>>

**T**ras examinar la situación de los servicios de traducción e interpretación en los distintos órganos de la Administración Pública<sup>1</sup>, la Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública (RITAP) ha observado que la falta de uniformidad es la tónica: desde personas que trabajan como personal laboral hasta funcionarios de los grupos superiores, el abanico de posibilidades es muy amplio. Además, la Administración desconoce claramente qué es lo que se debe exigir a una persona que realiza el trabajo de traductor o intérprete y, en muchos casos, las pruebas que convoca para ello no son las adecuadas.

Precisamente esta falta de criterio podría explicar que hayan desaparecido ya en las clasificaciones profesionales del personal laboral las figuras del traductor y el intérprete, que han sido incluidas en la de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes. Una de las pocas excepciones es la del Cuerpo de Traductores e Intérpretes de la Administración, encuadrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Por todo ello, en el *Libro blanco* se enumeran una serie de propuestas de reforma que resumimos a continuación<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Véase el n.º 124 de *puntoycoma*, en el que la RITAP presentaba su *Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional*.

<sup>2</sup> Véase el texto íntegro en: <<http://www.ritap.es/recomendaciones/propuestas-de-reforma/>>.

Las recomendaciones están en:

<<http://www.ritap.es/recomendaciones/>>.

1. **Modificación de los textos legales, judiciales y procesales, básicos.** Existe la perentoria necesidad de una reglamentación que establezca, para toda la Administración, unos requisitos de acceso, acreditación y formación que sean válidos para una actividad técnica como es la de traductores e intérpretes. El intérprete y el traductor deben convertirse en figuras reconocidas y claramente definidas.
2. **Creación de servicios de traductores e intérpretes en la Administración con la denominación de tales.** En último término, el objetivo podría ser la creación de un Cuerpo General de Traductores e Intérpretes, probablemente según el modelo del actualmente adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ya que garantizaría la contratación según criterios profesionales, condiciones de trabajo uniformes, perspectivas de movilidad horizontal y la optimización de los recursos informáticos y de formación continua.
3. **Evitar la subcontratación generalizada.** El hecho de interponer un intermediario entre la Administración y el traductor/intérprete encarece el servicio en detrimento de la calidad. Además, la subcontratación plantea numerosos problemas cuando se trata de cuestiones que afectan a derechos individuales fundamentales (privación de la libertad o determinación de la protección internacional) y a derechos colectivos (salvaguarda del interés público o seguridad del Estado). La fórmula recomendada por la

Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales (en vías de transposición), cuando la plantilla no sea suficiente, es la creación de registros de profesionales autónomos con criterios de cualificación y competencia.

**4. Elaboración de un código deontológico para la profesión.** El ejercicio de la traducción e interpretación en la Administración Pública hace necesario un código deontológico, que podría contener los siguientes puntos:

- Fidelidad e integridad del discurso
- Competencia y preparación suficiente
- Comunicación de limitaciones circunstanciales

- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Responsabilidad
- Integridad moral o ética
- Formación continua
- Solidaridad profesional.

**5. Colaboración entre el resto de los actores jurídicos / gestores administrativos y los profesionales de la traducción e interpretación.** En muchas ocasiones, es imposible crear servicios organizados y estructurados de traducción e interpretación en la Administración porque los gestores desconocen el trabajo en sí y no pueden distinguir entre un trabajo profesional y un trabajo que no lo es.

## RESEÑAS

### *Sexta edición del Dictionnaire juridique Français/Espagnol, Español/Francés*

OLIVIER MERLIN WALCH

L. G .D .J., Lextenso éditions, 2012

PUNTOYCOMA

Es siempre un motivo de satisfacción para los traductores que una obra clásica de la lexicografía jurídica bilingüe, como el *Dictionnaire juridique Français/Espagnol, Español/Francés*, cuya quinta edición ya reseñamos en el n.º 102 de *puntoycoma*, se actualice y renueve, incluyendo nuevas entradas y acepciones. Mucho ha llovido desde que, en el año 1968, publicaran Olivier Merlin y Luis Jordana de Pozas su *Dictionnaire juridique: francais-espagnol*<sup>1</sup>. La continuidad en esta tarea la ha asumido en solitario Olivier Merlin, jurista de formación (licenciado en Derecho por la Universidad de

Salamanca y Doctor en Derecho por la de París), que conoce también la vertiente más práctica del Derecho, como abogado colegiado en España.

El autor conoce a fondo el mundo del Derecho, pero también, algo muy importante en una obra de este tipo, las realidades sociales y culturales española y francesa. Este conocimiento, unido al hecho de que se trata de una obra iniciada hace décadas y mejorada a lo largo de las sucesivas ediciones, se refleja en la riqueza de la información de la mayoría de las entradas y en la multitud de acepciones y usos derivados que contienen. Un buen ejemplo de

<sup>1</sup> Éditions de Navarre, París, 1968.

esto pueden ser las entradas «*demande*» (en la parte FR-ES) o «depósito» (en la parte ES-FR).

Por su vertiente práctica, este diccionario será útil no solo para la traducción jurídica (textos de Derecho), sino también para la traducción (y la interpretación) jurada y judicial, por su propia naturaleza más abiertas a otras áreas y a sus respectivas terminologías (económica, empresarial, etc.), y, en definitiva, para cualquier traductor que trabaje con este par de lenguas. Un buen ejemplo de esta apertura puede ser la entrada «*buque*», con diez acepciones secundarias y veintitrés usos derivados.

Glosábamos en la reseña a la edición anterior una entrada difícil («*indefensión*»), de esas que no pueden resolverse con una equivalencia unívoca en la otra lengua. Decíamos que

esta obra tiene el valor de no rehuir esos problemas; antes al contrario, los aborda diseccionando sus significados y contextualizando sus usos y posibles traducciones. Pues bien, esta difícil entrada se ha enriquecido en esta última edición con una nueva acepción («2. *situación de la víctima sin defensa*: situation de la victime sans défense face à son agresseur») y un nuevo uso derivado («*alegato de indefensión*: allégation, argumentation, moyen de défense propre à démontrer que le plaideur, l'inculpé n'a pas joui des garanties qui lui auraient permis d'assurer sa défense»). Es una prueba de que una obra como esta, basada en la experiencia y hecha por decantación, gana con el paso del tiempo en cada nueva edición. Solo nos cabe esperar que algún día este útil diccionario esté disponible en soporte electrónico.



## IV Congreso Internacional de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga

MARÍA ELENA FERNÁNDEZ-MIRANDA

Traductora

enida@skynet.be

El Congreso «La traducción de la(s) Cultura(s): Retos teóricos y aplicaciones prácticas, Eugene A. Nida *in memoriam*»<sup>1</sup>, celebrado del 12 al 15 de diciembre de 2012, contó con más de trescientos participantes, entre ponentes (más de ciento cincuenta) y asistentes de cuarenta y nueve instituciones y universidades de todo el mundo, entre ellas algunas de las instituciones internacionales más señeras en el ámbito de la práctica profesional de la traducción e interpretación (Comisión Europea, Consejo de la UE, OMPI, UIT, Servicio de Traduc-

ción de las Naciones Unidas en Ginebra, etc.), así como en materia de difusión de las lenguas y las culturas francesa y china (Alliance Française, Institut Français d'Espagne, Fundación Instituto Confucio de Barcelona, etc.), y treinta y tres universidades especializadas en la formación de traductores e intérpretes de España, Francia, Italia, Reino Unido, Bélgica, Portugal, Estados Unidos y China.

El hilo conductor del Congreso lo constituía el tema «La traducción de la(s) cultura(s)» en los ámbitos de la traducción y de la interpretación, en sus vertientes teórica y aplicada, desde un punto de vista traductológico, terminológico y lingüístico. Los actos centrales, en torno a

<sup>1</sup> <<http://www.congresotraduccion2012.uma.es/>>.

la figura y la obra del maestro desaparecido, tuvieron lugar el día 13 con la conferencia impartida por su viuda, autora de esta reseña, en la que presentó en primicia su libro *Mi vida con Eugene Nida*, que acaba de publicar la editorial Comares dentro de su colección Interlingua, y la obra de Eugene Nida *Sobre la Traducción* (ed. Cátedra, 2012)<sup>2</sup>. El colofón fue la mesa redonda sobre el legado que representa la obra de Nida para los estudios lingüísticos y traductológicos. En la mesa redonda intervinieron expertos nacionales e internacionales que hicieron un repaso interdisciplinar a las distintas aportaciones de E. Nida al desarrollo de los estudios lingüísticos y traductológicos. Miguel Ángel Vega Cernuda (Universidad de Alicante) y Christian Balliu (ISTI de Bruselas) hicieron una presentación historiográfica de la figura del insigne traductor. Antonio Bueno (Facultad de Traducción de Soria, Universidad de Valladolid) habló de la importancia de E. Nida en el campo de la traducción de textos religiosos; y Juan de Dios Luque (Universidad de Granada) expuso la aportación de E. Nida a la lingüística contemporánea, deteniéndose en *Morphology*, que, en su opinión, es quizá el libro más relevante de la inmensa producción

lingüística del maestro norteamericano. Cerró la mesa redonda Emilio Ortega Arjonilla, de la Universidad de Málaga y organizador del Congreso, quien puso en relación la obra traductológica de Nida con el denominado «giro cultural de la traducción». Señaló que no se ha hecho justicia a la consideración de Nida como un autor catalogado dentro de los enfoques lingüísticos de la traducción, por lo que apuesta por una relectura «cultural» de sus aportaciones en clave de presente y de futuro. También se anunció la próxima publicación, patrocinada por la Fundación Málaga, de la obra de E. Nida *The Sociolinguistics of Interlingual Communication*, traducida al español por Emilio Ortega y Ana B. Martínez con el título *Sociolingüística y Traducción*.

Más de un centenar de ponencias, cinco conferencias plenarias, siete mesas redondas sobre traducción, interpretación y políticas lingüísticas y culturales, y cuatro talleres sobre temas de máxima actualidad profesional, son el resultado de este denso Congreso. Entre los ponentes se cuentan figuras de primera fila de los servicios de traducción de organizaciones internacionales, así como traductólogos y profesores de traducción de diversas universidades españolas. También estuvieron representados los ámbitos de la interpretación, la localización y la traducción científica y técnica.

<sup>2</sup> Véanse María Elena Fernández-Miranda, «Sobre la traducción» (*puntoycoma* n.º 128) y la reseña del libro, de Jorge Jiménez Bellver (*puntoycoma* n.º 130).

## COMUNICACIONES

**Cuarto Seminario de Investigación Avanzada sobre Audiodescripción (ARSAD)**  
Barcelona, 13 y 14 de marzo de 2013

El grupo de investigación TransMedia Catalonia, del Centre d'Accessibilitat i Intel·ligència Ambiental de Catalunya, junto con el proyecto ADLAB (Audio Description: Lifelong Access for the Blind), financiado por la UE, organiza este seminario internacional con el objetivo de reunir a profesionales e investigadores y tomar el pulso a la actualidad de la audiodescripción.

Más información:  
<<http://grupsderecerca.uab.cat/arsad/content/2011-seminar>>.

**Simposio Internacional sobre Videoconferencia Multilingüe ante los Tribunales**  
Amberes (Bélgica), 19 y 20 de abril de 2013

El sistema judicial cada vez utiliza más las tecnologías de videoconferencia en diversas fases de los procedimientos nacionales y transfronterizos. En un entorno europeo

marcado por la migración y el multilingüismo, es necesario integrar el papel del intérprete en estos procesos comunicativos. A orillas del Escalda se va a trazar un panorama actual de la evolución en este terreno.

Más información:

<<http://www.videoconference-interpreting.net/Symposium2013.html>>.

---

**Intermedia: Segunda Conferencia sobre Traducción e Interpretación Audiovisuales**  
**Universidad de Łódź (Polonia), 22 y 23 de noviembre de 2013**

El Departamento de Traducción de esta universidad polaca nos anuncia la próxima celebración de su conferencia sobre estas disciplinas (la traducción y la interpretación audiovisuales), cada vez más presentes en nuestra sociedad y generadoras de reflexión científica de enorme interés.

Más información:

<<http://ia.uni.lodz.pl/intermedia>>.

---

**Novedades de TERMCAT**

TERMCAT y la Fundación Dr. Antonio Esteve han publicado un diccionario en línea que incluye más de doscientos términos relativos a la farmacología y la investigación clínica de medicamentos, con la definición en catalán y los equivalentes en castellano e inglés.

Más información:

<[www.termcat.cat](http://www.termcat.cat)>,  
 <[www.termcat.cat/ca/Diccionaris\\_En\\_Linia/157](http://www.termcat.cat/ca/Diccionaris_En_Linia/157)>.

---

**Repertorio de siglas y acrónimos en español**

El traductor Gonzalo Gómez Hoyo desea compartir su repertorio de siglas con traductores de todo el mundo, y nos ha rogado que le demos difusión en estas páginas, de las que es atento lector.

Más información:

<<http://www.econosperides.es/images/stories/Otras/siglas.pdf>>.

---

**Publicación de *Mi vida con Eugene Nida*, de M.<sup>a</sup> Elena Fernández-Miranda Nida**

La Editorial Comares acaba de publicar el libro *Mi vida con Eugene Nida*, en el que la viuda del gran maestro de la traducción hace un recorrido muy emotivo por lo que fue su vida juntos. Recoge también muchas de sus cartas, así como interesantes aspectos de su trayectoria profesional y personal y de su trabajo de campo. Incluye fotos personales.

Más información:

<<http://www.comares.com/>>.

---

**Publicación de *Reflexiones sobre la traducción audiovisual. Tres espectros, tres momentos***  
**Juan José Martínez Sierra (coord.)**  
**Universitat de València**

La traducción audiovisual existe como actividad casi desde que el cine iniciara su andadura, si bien no podemos decir lo mismo de su estudio académico, cuyo origen es bastante más reciente. No obstante, el ámbito de la traducción de textos audiovisuales ha experimentado un tremendo auge en los últimos años (cine, televisión, videojuegos...); por eso merece la pena echar la vista atrás para ver dónde estamos y evaluar hacia dónde vamos.

Más información:

<[http://www.monabaker.com/tsresources/newpubs\\_mor e.php?id=3641\\_0\\_4\\_0\\_M](http://www.monabaker.com/tsresources/newpubs_mor e.php?id=3641_0_4_0_M)>.

---

**TERMCAT publica *Difusió i ús dels termes: Espais Terminològics 2012***

Conjunto de reflexiones sobre los aspectos que facilitan o dificultan la difusión y el uso de los términos catalanes: criterios más relevantes, razones de la difusión e implantación de determinadas formas y el poco éxito de otras, etc. Es un volumen en catalán de la colección «En Primer Terme».

Más información:

<<http://www.termcat.cat/ca/Actualitat/Noticies/383/>>.

---

**Publicación de *Audiovisual Translation across Europe. An Ever-changing Landscape***  
**Silvia Bruti y Elena Di Giovanni (eds.)**

Este volumen monográfico en inglés explora la expansión de la traducción audiovisual en instituciones, universidades y empresas europeas. La amplia variedad de las contribuciones de investigadores y profesionales de distintos países refleja el rápido avance y la complejidad de esta evolución.

Más información:

<<http://www.peterlang.com?430953>>.

---

***Legal Translation in Context***  
**Anabel Borja Albi y Fernando Prieto Ramos (eds.)**

¿Qué se necesita para ser traductor jurídico? ¿Qué se espera de estos profesionales en los sectores público y privado? Esta obra en lengua inglesa, de la conocida colección «New Trends in Translation Studies», analiza de manera sistemática los perfiles profesionales de la traducción jurídica y las muy variadas situaciones comunicativas en las que se ejerce.

Más información:

<<http://www.peterlang.com?430284>>.

## Llamamiento desde Londres

Jorge Díaz-Cintas, Jefe de la Unidad de Estudios de Traducción (Translation Studies Unit, TSU) del Imperial College, nos informa del dramático panorama que se presenta para su Unidad. El Consejo de Administración del Imperial College considera que las actividades de la TSU no son de importancia central para la estrategia del College, por lo que dicha Unidad va a ser transferida a otra institución o, si esto no es posible, clausurada.

El profesor y su equipo rechazan esta medida, pues consideran que la traducción tiene un marcado perfil científico propio y desempeña un papel esencial en la difusión del importantísimo trabajo del Imperial College entre la comunidad científica de todo el mundo. En el enlace que figura a continuación puede firmarse una petición al respecto.

Más información:

<<http://www.change.org/en-GB/petitions/petition-against-the-transferral-or-closure-of-the-translation-studies-unit>>.

## Palabro del año 2012: «AUSTERICIDIO»

En el n.º 129 de *puntoycoma* anunciábamos la creación de nuestro certamen «Palabro del año» y pedíamos a los lectores que propusiesen los términos que les hubiesen llamado la atención por su novedad y por su carácter de «palabra mal dicha o estrambótica», incluyendo aquellas palabras o expresiones menos llamativas que, usadas imprecisa o erróneamente, adquieren la categoría de palabro por el uso reiterativo que se hace de ellas en los medios de comunicación, la política o la administración.

Para elegir el palabro del año 2012, la redacción de *puntoycoma*, jurado del certamen, ha tenido en cuenta la finalidad de este concurso –fomentar una reflexión crítica sobre determinados neologismos que se introducen en el lenguaje–, atendiendo para ello a las peculiaridades lingüísticas del término y a sus aspectos extralingüísticos, principalmente la capacidad de reflejar de forma original una determinada realidad actual.

De entre todas las propuestas recibidas, la elección final ha recaído en **austericidio**. Según su defensora, Lucía Guerrero<sup>1</sup>, a la que felicitamos cordialmente desde aquí, «se utiliza para designar la muerte por austeridad; excesiva, se entiende».

El término ha sido elegido por las siguientes razones:

- Expresa con fuerza un aspecto importante de la realidad que vivimos actualmente: el agobio socioeconómico del ciudadano medio a causa de la crisis.
- Es una creación novedosa y atrevida, de ahí que «chirrie» y exude humor. De hecho, se trata de una formación irregular, ya que el sufijo latino «-cidio» va asociado a lo que se mata, no a aquello con lo que se mata (como ocurre aquí).

Los otros *palabros* de la terna finalista han sido **nimileurista** y **yayoflauta**, otras dos figuras protagonistas de la crisis económica.

¡Muchas gracias a todos los lectores que han participado!

<sup>1</sup> Véase su presentación del término en <<http://sesiondecontrol.com/actualidad/austericidio>>.

*puntoycoma*

*Cabos sueltos:* notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

*Neológica Mente:* reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

*Colaboraciones:* artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

*Tribuna:* contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

*Buzón:* foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

*Reseñas:* reseñas críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

*Comunicaciones:* información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES  
dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Alberto Rivas  
Comisión Europea  
JMO A3-071A  
2920 Luxemburgo  
Tel.: +352 4301-32094

Secretaría  
Catherine Polotto



REDACCIÓN

*Bruselas*

José Gallego, Javier Gimeno, Luis González,  
Isabel López Fraguas, Miguel Á. Navarrete,  
María Valdivieso, José Luis Vega

*Luxemburgo*

Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández,  
Alberto Rivas, Xavier Valeri, Miquel Vidal

*Colaboración externa*

Jorge Jiménez Bellver

*Secretaría*

Juan Aguilera, Begoña Molina, Catherine Polotto,  
Tina Salvà, May Sánchez Abulí